

Diversidad discriminada: algunas reflexiones sobre el cambio de mentalidad necesario para un país más justo

Gustavo Oré Aguilar
Frank Anthony Hurtado Paz

1. Perú, un país con gran diversidad cultural y retos que la acompañan

En los últimos años se ha reforzado la idea de concebir al Perú como “cuna de diversas culturas”. Esto no es producto de la casualidad, pues la focalización de la “diversidad cultural” ha sido una constante de las últimas décadas en toda América Latina. Tal como expresa la antropóloga Deborah Poole (2003:1):

Cuando en el futuro los historiadores de América Latina vuelvan su mirada hacia los primeros años del siglo XXI, probablemente se queden intrigados por saber cómo “la cultura” súbitamente ocupó el centro de los debates sobre el carácter de las comunidades políticas, las estrategias económicas y las maneras de ejercer la autoridad y el gobierno.¹

Reflexionar sobre la conceptualización moderna de cultura, culturas o diversidad cultural hace parte de lo que se necesita hoy y se quiere a futuro, en un ejercicio prospectivo necesario para buscar alternativas a las prácticas del pasado, aún vigentes en nuestro país, en torno a la agencia de estos temas. Debe partirse de aquello que, más allá de la polisemia de las definiciones se entiende por diversidad cultural, que es considerada patrimonio de la humanidad, y, a decir de la Unesco (2004), es “tan necesaria para la humanidad como la biodiversidad para los seres vivos” y “su salvaguardia se erige en imperativo ético indisociable del respeto por la dignidad de la persona”.²

Para el Ministerio de Cultura (2015), la diversidad cultural

[...] da cuenta de la diversidad de las expresiones culturales emanadas de la creatividad individual o colectiva y de la multiplicidad e interacción de las culturas que coexisten en una sociedad sin que ninguna se considere el patrón de las demás. Para poder aprovechar sus beneficios se requiere establecer relaciones igualitarias entre los diferentes grupos sociales.³

Así, el artículo 2 inciso 19 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho “a la identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

La Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura⁴ registra la presencia de 55 pueblos indígenas u originarios en el Perú, todos ellos con diferentes expresiones y tradiciones culturales; en los cuales se ha identificado, al menos, la puesta en práctica de 48 lenguas indígenas diferentes. Adicionalmente, también se pueden observar las diferentes expresiones de la población afroperuana y otros grupos culturales presentes en todo el territorio nacional; lo que coloca al Perú como uno de los países con mayor diversidad cultural.

¹ Poole, D. (2003). *Democracia y cultura en la educación intercultural peruana* (inédito). Lima: Cepes.

² Unesco (2004). *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural: una visión, una plataforma conceptual, un semillero de ideas, un paradigma nuevo*. Lima: Unesco.

³ Ministerio de Cultura (2015). *Decreto Supremo N.º 03-2015-MC, Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural* (p. 19). Lima: Ministerio de Cultura.

⁴ Base de Datos de Pueblos Indígenas u originarios: <https://bdpi.cultura.gob.pe/>.

Es en este contexto en donde surgió la visión del Perú como país “pluricultural”, término que hace referencia a la “presencia simultánea de dos o más culturas en un territorio y su posible interrelación” (Bernabé, 2012:69).⁵ Dicha denominación podría confirmarse en la realidad, pues todo el territorio peruano es caracterizado por ser un espacio en el que coexisten grupos de ciudadanos con diferentes identidades y tradiciones culturales.

Ahora bien, por la dinámica que se presenta en el país y las características propias de interacción entre los diversos grupos que coexisten, la forma que ha planteado el Estado peruano de gestionarlas es con un enfoque intercultural, donde se entiende a la interculturalidad como un “proceso de intercambio, diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio; a partir del reconocimiento y valoración positiva de sus diferencias culturales”.⁶ La idea central de este modelo es que las culturas no existen separadas — como enfatiza la multiculturalidad— sino que existen en una permanente intersección, que les permite entrar en contacto con las demás culturas; pero, al mismo tiempo, mantener sus especificidades.⁷

Una vez dicho ello, también es importante resaltar la existencia de diferentes actitudes frente a esta diversidad, varias de ellas negativas. Madeleine Zúñiga y Juan Ansión (1997:7)⁸ explican que es común el escenario en el que ciertas tradiciones culturales sean poco reconocidas, e incluso rechazadas, como producto de un contexto de desigualdad social; tal como sucede en el caso peruano. Es en este momento cuando se observa que las diferentes influencias culturales no siempre se procesan de una forma armoniosa, en un ambiente de mutuo respeto y diálogo; sino, por el contrario, en una situación de racismo y discriminación.⁹

A su turno, el Ministerio de Cultura recalca que:

Esta forma de coexistencia sumamente dinámica de distintas culturas e identidades en la sociedad peruana, ocurre en condiciones de fuerte desigualdad y predominio de formas de discriminación de larga data, fuertemente arraigadas en la dinámica social (tales como el racismo, o las múltiples formas de discriminación por razones de origen social, género, color, procedencia geográfica, etc., fuertemente tramadas con las categorizaciones raciales).¹⁰

Así, el racismo muestra claramente el “otro lado” del intenso proceso de intercambio y movilidad poblacional que fue modelando la diversidad cultural peruana a lo largo del

⁵ Bernabé, M. (2012). Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente. *Hekademos*, 1(11), 67-76.

⁶ Ministerio de Cultura (2015). *Decreto Supremo N.º 03-2015-MC, Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural* (p. 20). Lima: Ministerio de Cultura.

⁷ Ministerio de Cultura (2013). *Enfoque Intercultural para la Gestión Pública: herramientas conceptuales* (p. 17). Recuperado de: <http://repositorio.cultura.gob.pe/bitstream/handle/CULTURA/507/Enfoque%20Intercultural%20para%20la%20Gestion%20publica%20Herramientas%20conceptuales.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (última visita: 20.08.20).

⁸ Zúñiga, M. y Ansión, J. (1997). *Interculturalidad y educación en el Perú*. Lima: Foro Educativo.

⁹ Organización de las Naciones Unidas (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. Washington, D. C.: ONU. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>. La evidencia actual muestra que la discriminación es una constante en la relación entre diferentes grupos culturales en el Perú. Según esta Convención, la discriminación por motivos étnico-raciales hace referencia a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia hacia una persona o grupo de personas, basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública. Esta tiene por resultado la anulación o menoscabo en el ejercicio o goce de derechos y libertades fundamentales de una persona o un grupo de personas.

¹⁰ Ministerio de Cultura (2013).

tiempo. Revela que, junto con los procesos de cambio cultural desatados por el contacto y mezcla de culturas, subsistió un fuerte sistema de dominación cultural tradicional, asentado sobre distinciones coloniales, tales como la de tipo racial.¹¹

Todo aquello vinculado con lo ancestral, lo indígena, lo afrodescendiente; es decir, aquello que se aleja de un centralismo que habla y piensa en castellano, y que ha buscado a lo largo de la historia —y pareciera seguir buscando— perpetrar un sistema que hasta hoy en día ve a la diversidad cultural como un problema y no como una salida al desarrollo y hacia una sociedad evolucionada, y que celebra la diversidad cultural solo cuando esta le resulta inocua, exótica o lejana, mas no cuando se trata de compartir oportunidades y escenarios en situación de igualdad de derechos. Como dice Cecilia Méndez (2000:19), “el indio es, pues, aceptado en tanto paisaje y gloria lejana. Es ‘sabio’ si es pasado y abstracto, como Manco Cápac. Es bruto o ‘estólido’, e ‘impuro’ y ‘vándalo’, si es presente”.¹²

Este desarrollo se refleja en la I Encuesta Nacional sobre Diversidad Cultural y Discriminación,¹³ desarrollada por el Ministerio de Cultura e IPSOS, que muestra que la mayoría de los encuestados (59%) considera que la población quechua o aimara y la población afroperuana son las más discriminadas en el país, seguidas por la población nativa o indígena de la Amazonía (57%) y por la población mestiza (31%). Además, un 53% de entrevistados consideró que los peruanos y peruanas son racistas.

Los encuestados y encuestadas afirman que estos hechos discriminatorios se producen principalmente por el nivel de ingresos, la forma de hablar, la vestimenta, los rasgos físicos, el color de piel, entre otros. Es importante resaltar que los lugares donde estos actos han tenido lugar han sido, en su mayoría, hospitales, comisarías y municipalidades; es decir, lugares en donde se prestan servicios públicos.

2. Implicancias de la discriminación por motivos étnico-raciales

Los actos de discriminación étnico-racial contienen, principalmente, tres elementos: i) un trato diferenciado o desigual, ii) un motivo o razón prohibida ligado a características físicas y/o culturales, y iii) un objetivo o resultado que implica la afectación de derechos.¹⁴ Martín Santos (2014)¹⁵ añade que estos hechos implican prácticas que niegan o limitan los derechos y las oportunidades a determinados grupos sociales, apelando a características culturales y/o al color de la piel. El trato diferenciado es un elemento clave del concepto de discriminación.

Dos conceptos están íntimamente relacionados con la manera en la que se entiende a la discriminación étnico-racial: el *estereotipo* y el *prejuicio*. El estereotipo refiere a ideas preconcebidas y rígidas que un individuo, colectividad o grupo social tiene acerca de otro. El prejuicio, por su parte, supone una actitud cargada de sentimientos (positivos o negativos) hacia otros (Santos, 2014).

¹¹ Ministerio de Cultura (2013).

¹² Méndez, C. (2000): *Incas sí, indios no: apuntes para el estudio del nacionalismo criollo en el Perú*. Lima: IEP. Recuperado de: https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/IEP/865/2/Mendez_Incas-si-indios-no.pdf

¹³ Ministerio de Cultura, Ipsos (2019). *I Encuesta Nacional sobre Diversidad Cultural y Discriminación*. Lima: Ministerio de Cultura.

¹⁴ Defensoría del Pueblo (2007). *La discriminación en el Perú. Problemática, normatividad y tareas pendientes*. Lima: Defensoría del Pueblo.

¹⁵ Santos, M. (2014). La discriminación racial, étnica y social en el Perú: balance crítico de la evidencia empírica reciente. *Debates en Sociología*, 39, 5-37.

En el Perú, las poblaciones andinas, amazónicas y afroperuanas han afrontado históricamente diferentes formas de discriminación. La discriminación racial, basada en el color de la piel, ha sido la forma en la que se manifestó, y se sigue manifestando, el trato diferenciado hacia la población afroperuana; por su parte, la población andina y amazónica ha sido objeto de una discriminación que combina una diversidad de elementos socioculturales, en donde el color de la piel es solo un elemento más (Valdivia, Benavides y Torero, 2007).¹⁶

Sobre lo mencionado, se pueden identificar al menos cuatro consecuencias de la discriminación étnico-racial en el país. Estas son: i) la asimilación, ii) la exclusión social, iii) la marginación social y iv) la violencia.

- La *asimilación* se refiere al proceso por el cual el grupo discriminado se ve obligado a aprender y asumir las formas culturales dominantes (el idioma, los hábitos de consumo, los estilos de vestir, etc.), a incorporarlas en su actuar (Heinse et al., 1994).¹⁷ Estos procesos de asimilación (que se pueden dar en espacios públicos como la escuela) permiten la reproducción del racismo, en tanto mantienen determinadas relaciones de poder asimétricas.
- La *exclusión social* se refiere a la no participación de los pueblos andinos, amazónicos o afroperuanos en, al menos, un ámbito de la vida social (político, económico o cultural). Téngase en cuenta, por ejemplo, que recién desde 1980 la población analfabeta (asentada, gran parte, en la zona andina del país) tiene derecho al voto en nuestro país. Si bien se han dado algunos avances legales para superar la exclusión social, los niveles de participación de los pueblos indígenas y afroperuanos en espacios de representación política siguen siendo bajos.
- A diferencia de la exclusión, la *marginación social* es una forma de incluir en las “periferias” o de forma subordinada a determinados grupos sociales. La forma en que se distribuye socialmente el trabajo en el Perú, donde se asigna a la población andina, amazónica y afroperuana determinados tipos de oficios o empleos, ejemplifica este fenómeno.
- La *violencia* es, sin duda, la consecuencia más descarnada de la discriminación. Consiste en la negación no solo del estatus ciudadano del otro, sino de su propia condición humana. Los años del conflicto armado interno (1980-2000) son ejemplo de cómo la discriminación étnico-racial puede desembocar en destrucción y violencia.

Se debe tener en cuenta que la discriminación étnico-racial ha sido tradicionalmente negada por las personas, incluso autoridades y hasta las propias víctimas de esta. Este argumento ha permitido que las instituciones públicas y privadas omitan contar con medidas para prevenir y sancionar las prácticas discriminatorias hacia el público y entre sus propios integrantes. Uno de los principales mecanismos que permiten esta negación es la naturalización de la discriminación. Así, la discriminación no es percibida como una situación condenable o injusta, sino como simple reacción a diferencias naturales entre las personas (Ardito, 2015).¹⁸

¹⁶ Valdivia, N.; Benavides, M. y Torero, M. (2007). Exclusión, identidad étnica y políticas de inclusión social en el Perú: el caso de la población indígena y la población afrodescendiente. *Investigación, Políticas y Desarrollo en el Perú*, 1, 603-667.

¹⁷ Heise, M.; Tubino, F. y Ardito, W. (1994). *Interculturalidad: un desafío*. Lima: CAAAP.

¹⁸ Ardito, W. (2015). Patrones de la discriminación en el Perú. En Conferencias Descentralizadas Alfa. Grupos en situación de vulnerabilidad: género y discapacidad (pp. 5-16). Lima: Idehpucp.

3. El Estado peruano frente a la discriminación étnico-racial

Existe una normalización del racismo y la discriminación étnico-racial. Una de las principales dificultades para la atención de este problema gira alrededor de discursos que se dan alrededor de diversas expresiones racistas o actos de discriminación y que, a continuación, se busca resumir:

- *¿Dónde está el racismo?* Para muchas personas, el racismo es un tema del pasado que desapareció con el mestizaje que atravesó el país; y que, si bien aún se observan insultos o agravios referidos a la identidad étnica de las personas, ello no sería más que manifestaciones violentas o de una inadecuada convivencia, mas no expresiones racistas o discriminatorias. Por ello, las acciones que desarrollan el Estado peruano o la sociedad civil buscando su prevención y sanción no hace sino escarbar en un pasado ya superado que genera división y no permite avanzar.
- *Existe racismo, pero depende de la autoestima de cada uno superarlo.* Este, quizá, es uno de los discursos que plantea un mayor reto. Para muchas personas, el racismo es meramente interpersonal, y la solución debe venir de cada quien, de forma individual, o quizá con la ayuda de terapia; en absoluto la conciben como lo que realmente es, y que se ha sustentado en este documento: un problema público, histórico y estructural del país, que genera consecuencias en la exclusión y violencia sistemática hacia determinados grupos y pueblos que habitan en el Perú, por lo que demanda una acción del Estado y la sociedad civil. Para este discurso, habría que tener una suerte de bloqueo o coraza mental ante este tipo de situaciones y superarlas “haciendo oídos sordos” o “teniendo correa” para determinadas bromas, expresiones de agravio que puedan ser proferidas en su contra o en contra de su familia.
- *El racismo es un tema de moda y de ciertos grupos políticos.* Para quienes sostienen este discurso, la eliminación del racismo y la discriminación étnico-racial no es más que la forma de atacar un modelo económico y político capitalista y de libre mercado, exacerbando “viejos odios”, fomentando la división entre peruanos/as con el único fin de imponer una ideología contraria a dicho modelo; sin considerar que —más allá de la opción política de cada quien, respetable desde todo punto de vista—, de lo que se trata es de garantizar derechos fundamentales y de atender un problema público que ha generado y viene generando situaciones de exclusión y violencia en el país.

Debido a la situación de normalización de la discriminación en el Perú, las acciones emprendidas por el Estado frente a esta problemática son relativamente recientes. Uno de los primeros antecedentes registrados es la inclusión del derecho a la igualdad y no discriminación en la Constitución Política del año 1979 (más de 150 años después del nacimiento de la república). En esta, se establecen el sexo, raza, religión, opinión e idioma como motivos prohibidos de discriminación.¹⁹ Posteriormente a este hecho, la Constitución Política del año 1993 garantiza el derecho a la igualdad y no discriminación, ampliando los motivos prohibidos a origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.²⁰

No fue sino hasta el año 2000 que la discriminación se incorporó en el Código Penal peruano. Mediante la aprobación de la Ley contra Actos de Discriminación, Ley N.º

¹⁹ Constitución Política del Perú, 12 de julio de 1979.

²⁰ Constitución Política del Perú, 29 de diciembre de 1993.

27270, se incluyó la discriminación como un delito en el artículo 323° de este Código. Posteriormente, este delito se modificó en los años 2006, 2013 y 2014; se aumentaron las causas de discriminación penalizadas, así como la pena. Actualmente el artículo 323° del Código Penal señala que:

“El que, por sí o mediante terceros, realiza actos de distinción, exclusión, restricción o preferencia que anulan o menoscaban el reconocimiento, goce o ejercicio de cualquier derecho de una persona o grupo de personas reconocido en la ley, la Constitución o en los tratados de derechos humanos de los cuales el Perú es parte, basados en motivos raciales, religiosos, nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, idioma, identidad étnica o cultural, opinión, nivel socio económico, condición migratoria, discapacidad, condición de salud, factor genético, filiación, o cualquier otro motivo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de tres años, o con prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas.

Si el agente actúa en su calidad de servidor civil, o se realiza el hecho mediante actos de violencia física o mental, a través de internet u otro medio análogo, la pena privativa de libertad será no menor de dos ni mayor de cuatro años e inhabilitación conforme a los numerales 1 y 2 del artículo 36”²¹.

En el año 2006, la Municipalidad Distrital de Magdalena emitió la Ordenanza N.º 292/MDMM, primera norma emitida por un gobierno local en prohibir la discriminación y disponer la revocación de la licencia de funcionamiento de los locales abiertos al público que cometan actos de discriminación. Como consecuencia de este hecho, diferentes gobiernos regionales y locales comenzaron a emitir normativa en favor de la lucha contra la discriminación.

Un hito importante dentro de las acciones del Estado fue la creación del Ministerio de Cultura, mediante Ley N.º 29561. Esta institución tiene entre sus funciones la de proponer mecanismos para evitar cualquier tipo de exclusión o discriminación hacia los diferentes pueblos del país, así como formular, ejecutar y supervisar políticas y normas que promueven prácticas vigilantes para evitar expresiones de discriminación contra los ciudadanos y pueblos del país. De esta manera, se formalizó la creación de un órgano especializado dentro del Poder Ejecutivo que, dentro de sus funciones, cuenta la generación de políticas y programas para el fomento positivo de la diversidad cultural y la eliminación de la discriminación étnico-racial.

4. Desafíos dentro de este contexto

Tal como ya se ha mencionado, la discriminación ha avanzado de forma normalizada dentro de la sociedad peruana. Como consecuencia de ello, las medidas frente a este problema, que tiene cientos de años, han iniciado recién en las últimas décadas.

Dentro de este escenario se tiene como principal reto el cambio de percepción de la diversidad cultural por parte de la ciudadanía. Es importante cambiar la mentalidad de las peruanas y peruanos con el objetivo de ver esta diversidad como una riqueza y una oportunidad, y reducir así el poco reconocimiento y rechazo de otras expresiones culturales. Esto implica, en primer lugar, una estrategia que incluya la generación y difusión de conocimiento sobre las diferentes variedades culturales del Perú y su situación actual; pues no se puede valorar positivamente lo que no se conoce. El generar

²¹ Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1323, publicado el 06 enero 2017

información y evidencia sobre este ámbito es un primer paso hacia la reducción de estereotipos negativos y prejuicios sobre los diferentes grupos culturales del país.

Otra acción necesaria es el ajuste y mejora de los instrumentos y dispositivos legales con los que se cuenta en la actualidad. Es necesario evaluar los avances institucionales que se han tenido en el tema de la discriminación, y buscar proponer nuevas formas de normativa y regulación en la materia; además de fortalecer el proceso de construcción de políticas que aborden específicamente el tema. Como complemento a esta idea, también es necesario difundir y brindar orientación sobre los derechos de cada persona frente a los actos de discriminación, y dar a conocer de mejor manera los mecanismos a los que cada uno puede recurrir en estas situaciones.

Es momento de reconocer que el racismo es un problema público, que viene de mucho antes; que se ve a diario, pero lamentablemente, se soslaya. Este no solo consiste en agravios individuales, sino que va más allá y afecta seriamente a la sociedad, al generar violencia y perpetrar las brechas de desigualdad. Por ello, el Ministerio de Cultura ha presentado al Congreso de la República el proyecto de Ley de Promoción de la Diversidad Cultural para la Prevención y Sanción del Racismo y la Discriminación Étnico-Racial. En cuanto a las sanciones, el proyecto de ley propone incorporar el delito de incitación al odio racial al Código Penal, tal como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU al Estado peruano en 2018. En la parte preventiva, el proyecto plantea diversas disposiciones tendientes a lograr una nueva formación ciudadana, que conozca y valore la riqueza cultural, buscando así un mejor país hacia el Bicentenario.

Todas estas propuestas deben de ir acompañadas con acciones sensibilizadoras y formativas que permitan cambiar el discurso excluyente y discriminatorio en el Perú. La lucha contra la discriminación étnico-racial es una carrera en la cual se ha partido con cierta desventaja, pero ello no significa que se vaya a perder. El camino será de largo aliento y, a veces, incluso desgastante, pero la recompensa será inmensa: un Perú más justo para todas y todos.

Resulta vital que, más allá de las convicciones personales -de orden religioso, político o de otro tipo- las ciudadanas y ciudadanos del Perú, entiendan que se debe dialogar sobre este problema, reconociendo su existencia, haciéndose cargo del mismo y abordando con agencia sus perspectivas de solución. Solo así se podrá tener un país realmente reconciliado con su historia, sus memorias y sus diversas identidades étnico-culturales para mirar el Bicentenario con menos escepticismo.